



PODER JUDICIAL

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Departamento de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Contrato para la prestación del "Servicio Integral para la Implementación de dos salas de Audiencias Orales de la Marca Javs; una de segunda instancia Penal en Ciudad Judicial y otra en la Sala de Ejecución de Sanciones y Medidas" número CJPJEP-ADJD-ADQ-003-2020 de fecha 07 de Septiembre de 2020.

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

El documento está integrado por 37 páginas y en las páginas 5 y 27 se testan los siguientes datos:

- Clave de elector
- Número de cuenta bancaria
- Clabe interbancaria

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

De conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción XVII y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y numeral Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se informa que la documentación presentada contiene datos personales pertenecientes a una persona física identificada o identificable, los cuales deben ser protegidos por el sujeto obligado. Si bien los datos personales mencionados son de personas identificadas como servidores públicos, no toda su información personal debe ser pública, por lo que se da cumplimiento a la obligación establecida en el Título Quinto, artículo 77, fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, salvaguardando cualquier dato personal que en el documento de referencia se encuentre.

- V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica

José Israel Hernández Velázquez

Jefe del Departamento de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

Acta de la Decimo Octava Sesión Ordinaria de fecha 21 de Octubre de 2020.



CARÁTULA DE CONTRATO

TIPO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO

NOMBRE DEL PROVEEDOR: MER COMMUNICATION SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE MEJÍA SERRALTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PODER LABORAL

NÚMERO DE CONTRATO: CJPJEP-ADJD-ADQ-003-2020

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE DOS SALAS DE AUDIENCIAS ORALES DE LA MARCA JAVS; UNA DE SEGUNDA INSTANCIA PENAL EN CIUDAD JUDICIAL Y OTRA EN LA SALA DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN CIUDAD JUDICIAL UBICADA EN PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR NO. 4000 SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA Y EN CAMINO AL BATAN KM 2.4 COLONIA LOMAS DE SAN MIGUEL, PUEBLA.

MONTO DEL CONTRATO: \$2,748,833.44 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

FORMA DE PAGO:

PARA LA PARTIDA 1	<ul style="list-style-type: none">REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE AUDIENCIAS ORALES SIN TESTIGO PROTEGIDO DE SEGUNDA INSTANCIA PENAL DE LA MARCA JAVS, EN CIUDAD JUDICIAL SE PAGARÁ AL HABERSE REALIZADO LA INSTALACIÓN RESPECTIVA, MEDIANTE UNA SOLA EXHIBICIÓN POR \$1,192,775.80 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 80/100 M.N.) IVA INCLUIDOPOR LO QUE SE REFIERE AL MANTENIMIENTO DE LA PÓLIZA PLATA O PLAN DE COBERTURA DE SOPORTE ANUAL DE INGENIERÍA (SAI), SERÁ A 12 PAGOS A MES VENCIDO CADA UNO POR \$9,489.96 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS, 96/100 M.N.) IVA INCLUIDO PARA UN TOTAL DE \$113,879.52 (CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS, 52/100 M.N.) IVA INCLUIDO
PARA LA PARTIDA 2	<ul style="list-style-type: none">REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE AUDIENCIAS ORALES CON TESTIGO PROTEGIDO EN LA SALA DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS, SE PAGARÁ AL HABERSE REALIZADO LA INSTALACIÓN RESPECTIVA, MEDIANTE UNA SOLA EXHIBICIÓN POR \$1,317,463.04 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.) IVA INCLUIDOPOR LO QUE SE REFIERE AL MANTENIMIENTO DE LA PÓLIZA PLATA O PLAN DE COBERTURA DE SOPORTE ANUAL DE INGENIERÍA (SAI), SERÁ A 12 PAGOS A MES VENCIDO CADA UNO POR \$10,392.92 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, 92/100 M.N.) IVA INCLUIDO PARA UN TOTAL DE \$124,715.08 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS, 08/100 M.N.) IVA INCLUIDO

VIGENCIA: DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO.

TIPO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ADJD-ADQ-003-2020.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE DOS SALAS DE AUDIENCIAS ORALES DE LA MARCA JAVS; UNA DE SEGUNDA INSTANCIA PENAL EN CIUDAD JUDICIAL Y OTRA EN LA SALA DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PODER JUDICIAL”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RAFAEL PÉREZ XILOTL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ASISTIDO POR EL C. JUAN CARLOS MORALES FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFORMÁTICA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA MER COMMUNICATION SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE MEJÍA SERRALTA, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL Y ESPECIAL, EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “EL PODER JUDICIAL”:

- I.1. Que manifiesta estar legalmente constituido, en términos de lo establecido en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.
- I.2. Que el Consejo de la Judicatura es el órgano administrativo del Poder Judicial, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, encargado de la administración, vigilancia, disciplina, selección y carrera judicial, en los términos del artículo 88 de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.
- I.3. Que el Consejo de la Judicatura estará conformado por las comisiones que sean necesarias para la realización de sus fines, contando por lo menos con las siguientes: La Comisión de Administración y Presupuesto; la Comisión de Vigilancia y Visitaduría; y la Comisión de Disciplina, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.
- I.4. Que las comisiones, serán presididas por el consejero designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, excepto la Comisión de Administración y Presupuesto, que será presidida por el presidente del Consejo de la Judicatura, en términos de lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.
- I.5. Que, la Comisión de Administración y Presupuesto estará a cargo de un Director General, que será nombrado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, a propuesta de su Presidente; y aplicará las políticas, normas, sistemas y procedimientos, que permitan



mejorar la organización y la administración, apoyando el procesamiento de datos, así como el correcto manejo de los recursos financieros, de la información estadística, de los recursos materiales y de los servicios, incluyendo su pago y el de las obras de consulta que se requieran en el Poder Judicial. Con fundamento en los artículos 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

- I.6. Que se encuentra representado por el **C. RAFAEL PÉREZ XILOTL**, quien acredita su nombramiento como Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, mediante Acuerdo del Presidente del Consejo de la Judicatura de fecha quince de octubre de dos mil diecinueve con efectos a partir del día dieciséis del mismo mes y año.
- I.7. Que el **C. RAFAEL PÉREZ XILOTL** cuenta con facultades suficientes para firmar el presente contrato en términos del Acuerdo de fecha 15 de enero de 2019 emitido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, del Poder Judicial del Estado de Puebla mediante el cual delega a favor del Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura, la facultad de suscribir diversos instrumentos jurídicos y administrativos en las materias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma; Compras Intergubernamentales; Arrendamiento de Bienes Inmuebles; Enajenación de Bienes Muebles; y Prestación de Servicios Personales o Profesionales Bajo el Régimen de Honorarios.
- I.8. Que, en relación con el Poder Judicial del Estado de Puebla y en términos normativos, el artículo 4° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal precisa que, las personas de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Local, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen, y sujetándose a sus propios órganos de adjudicación y control.
- I.9. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, 60 y 107 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuenta con recursos suficientes dentro de su presupuesto autorizado de conformidad con el Memorándum **DPRF-882/2020**, emitido por la Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura.
- I.10. Que la asignación de este contrato, se efectuó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción IV, 20 fracciones I y VII, 22, 101 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, tal y como se deriva del acta de fallo de fecha 4 de septiembre de 2020, emitida por el "Comité de



Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla”, dentro del expediente número **ADJD-ADQ-003-2020**.

- I.11. Que la **Dirección de Informática** será la Unidad Responsable de dar seguimiento, en el ámbito de sus facultades, a las obligaciones derivadas del presente contrato e informar del posible incumplimiento que se pudiera presentar con motivo de éste, así como de vigilar la correcta diligencia de **“EL PROVEEDOR”**; toda vez que, la adquisición de los bienes materia de este instrumento, incide en el cumplimiento de sus funciones, tomando las medidas necesarias para su control e inventario.
- I.12. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **PJE740702BHA**.
- I.13. Que señala como domicilio fiscal para cualquier efecto legal del presente contrato, el ubicado en calle 5 oriente número 9, Colonia Centro, Puebla, Puebla, Código Postal 72000.

II.- DE “EL PROVEEDOR”:

- II.1. Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura número 19704 (diecinueve mil setecientos cuatro), Volumen 723 (setecientos veintitrés), Folio 00447 (cero, cero, cuatro, cuatro, siete) de fecha treinta de mayo, de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Licenciado Mario GarcíaDiego, González Cos, Notario Titular de la Notaría número ciento ochenta y cuatro, del Distrito Federal, se hizo constar la constitución de la Sociedad Mercantil por Acciones, denominada **“MER COMMUNICATION SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio, del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 192170, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Mediante instrumento número 76417 (setenta y seis mil cuatrocientos diecisiete), Libro número 864 (ochocientos sesenta y cuatro), folios 38658 al 38663 (treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho al treinta y ocho mil seiscientos sesenta y tres), de fecha veintinueve de enero del año dos mil tres, ante la fe de José Visoso del valle, Notario número noventa y dos del Distrito Federal, se hizo constar la Protocolización de las Actas de Asamblea General Ordinaria de accionistas y Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **“MER COMMUNICATION SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”**, celebradas con fechas del treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro y el trece de enero del año dos mil tres, respectivamente, en las que se acordó, entre otros puntos, la Reforma y Adición al Artículo Tercero de los Estatutos



Sociales, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 192170, de fecha once de marzo del año dos mil tres.

- II.2. Que dentro de su objeto social se encuentra de manera enunciativa más no limitativa: La elaboración, producción, maquila, ensamble, compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de cualquier tipo de sistemas informáticos; La prestación de toda clase de servicios de mantenimiento y/o la actualización a sistemas informáticos, computacionales, redes, etc. La prestación de todo tipo de soporte técnico y/o respaldo a sistemas informáticos computacionales, redes, etc.

- II.3. Que el **C. JORGE MEJÍA SERRALTA**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Poder Laboral, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, tal y como se desprende del instrumento 291 (doscientos noventa y uno), Volumen Uno, Folio 112 (ciento doce), ante la fe de la Licenciada Tania Lorena Lugo Paz, Titular de la Notaria número ciento ochenta y uno del Estado de México, misma que se encuentran debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil número 192170*, de fecha nueve de septiembre de dos mil dieciséis. Quien bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna, quien se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número

- II.4. Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la Clave **MCS940531EE9** y manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

- II.5. Que conoce las características técnicas de los bienes objeto de este contrato, y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionar la entrega del servicio, de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para **“EL PODER JUDICIAL”**, toda vez que ha inspeccionado debidamente las áreas en las que deberá prestar el servicio habiendo considerado todos los factores que intervienen, por lo que manifiesta que cuenta con los equipos y materiales necesarios, para proporcionar el Servicio Integral para la Implementación de dos Salas de Audiencias Orales de la Marca Javs en Ciudad Judicial, objeto del presente contrato.

- II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, que le impidan contratar.



II.7. Que su domicilio fiscal se ubica en el inmueble marcado con el número 107, interior 201 de la Avenida Paseo de la Reforma, Colonia Tabacalera, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P.06030, mismo que señala para cualquier efecto legal del presente contrato.

III.- DE "LAS PARTES":

ÚNICO. Se reconocen la capacidad y facultades legales con que se ostentan y con las cuales suscriben este contrato; manifestando que, en el mismo, no existe error, dolo, mala fe, reticencia, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 al 107 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal; convienen en obligarse bajo los términos y las condiciones de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" proporcionará a "EL PODER JUDICIAL" el SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE DOS SALAS DE AUDIENCIAS ORALES DE LA MARCA JAVS; UNA DE SEGUNDA INSTANCIA PENAL EN CIUDAD JUDICIAL Y OTRA EN LA SALA DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS, bajo las condiciones, lugares, conceptos y especificaciones presentadas en la propuesta técnica y económica respectiva, con las especificaciones y características siguientes:

PROVEEDOR ADJUDICADO: MER COMMUNICATION SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.					
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO	1	SE REQUIERE CONTAR CON EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SALA DE AUDIENCIAS ORALES SIN TESTIGO PROTEGIDO DE SEGUNDA INSTANCIA PENAL DE LA MARCA JAVS EN CIUDAD JUDICIAL. LA SALA DE AUDIENCIA ORAL DEBE CONTAR CON UN SISTEMA DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO QUE PERMITA LA GRABACIÓN DE INICIO Y HASTA EL FINAL DE LAS AUDIENCIAS SIN IMPORTAR LA DURACIÓN NI FRECUENCIA DE LAS MISMAS. AL FINAL DE CADA AUDIENCIA Y A UNA ORDEN DEL JUEZ EN TURNO Y/O POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIAL SE DEBE CREAR COPIA O COPIAS DE LA GRABACIÓN DE LA AUDIENCIA EN UNIDADES PORTÁTILES (DVD, USB, CD) Y QUE LA COPIA PUEDA REPRODUCIRSE YA	\$1'126,427.00	\$1'126,427.00



			<p>SEA EN UN DVD CONVENCIONAL Y/O EN UNA PC.</p> <p>CADA SISTEMA DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO QUE DÉ SERVICIO A CADA SALA DEBERÁ CONTAR CUANDO MENOS CON LAS SIGUIENTES FACILIDADES Y CARACTERÍSTICAS:</p> <p><u>SALA DE JUICIO</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. GRABACIÓN DE AUDIO DEL JUEZ, FISCAL (MINISTERIO PUBLICO), IMPUTADO (SUJETO EN PROCESO) TESTIGOS Y ABOGADOS DEFENSORES EN SALA.2. GRABACIÓN DE VIDEO DEL JUEZ, FISCAL (MINISTERIO PUBLICO), IMPUTADO (SUJETO EN PROCESO), TESTIGOS Y ABOGADOS DEFENSORES EN SALA.3. GRABACIÓN DE PRUEBAS DE DESCARGO UTILIZANDO UNA CAMARA DE DOCUMENTOS QUE PERMITA MOSTRAR EN UNA PANTALLA DE TV EL CONTENIDO EL CUAL PUEDE SER; VIDEO, DOCUMENTAL, AUDIBLES, OBJETOS U CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE SE PRESENTE COMO PRUEBA.4. GRABACIÓN DE VIDEO EN FORMATO MULTIPLEXADO 5 MÁS 1 COMO MÍNIMO EN LA QUE SE CAPTURE LA ACTIVIDAD PERMANENTE DE LOS PARTICIPANTES<ol style="list-style-type: none">a. GRABACIÓN DINÁMICA DE VIDEO LIGADA A LA ACTIVACIÓN DE MICRÓFONOS (GRABACIÓN TIPO PELÍCULA), SIN DEMERITAR LA CALIDAD DEL VIDEO NI LAS FACILIDADES DEL SISTEMA.5. EL SISTEMA DEBE TENER CONTROL DE PROGRAMACIÓN DE GRABACIÓN, INICIO, PARO, PAUSA, REVISIÓN DE GRABACIÓN INMEDIATA (INSTANT REVIEW), DEBE SER CONTROLADA Y ADMINISTRADA POR EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA SALA Y/O PERSONAL DE APOYO DENTRO O FUERA DE LA SALA.6. REGISTRO DE ESCRITURA A LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE VIDEO GRABACION7. CONSULTA DE CUALQUIER EXPEDIENTE DE JUICIO, PARA EFECTO DE CONSULTA Y/O VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN8. HERRAMIENTA QUE PERMITA LA ADMINISTRACIÓN PUNTUAL Y DETALLADA DEL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS CON LAS FACILIDADES MÍNIMAS SIGUIENTES:<ol style="list-style-type: none">a. PROGRAMACIÓN DE AUDIENCIAS CON INDEXACIÓN DE EVENTOS.		
--	--	--	--	--	--



			<p>b. CONTROL DE CRITERIOS DE GRABACIÓN.</p> <p>c. CONTROL DE ACTIVIDAD DE COMPONENTES (MICRÓFONOS CÁMARAS, EQUIPO DE SONIDO, EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE EVIDENCIAS, ETC.).</p> <p>d. INCORPORACIÓN DE NOTAS Y COMENTARIOS.</p> <p>e. REVISIÓN DE INMEDIATA DE GRABACIÓN SIN DETENER LA GRABACIÓN DE LA AUDIENCIA EN CURSO.</p> <p>f. VISTA GENERAL DE LA ACTIVIDAD DE TODOS LOS COMPONENTES DE LAS SALA.</p> <p>g. IDENTIFICACIÓN DE MICRÓFONOS Y CÁMARAS.</p> <p>h. POSIBILIDAD DE DESARROLLOS FUTUROS.</p> <p>i. CAMBIO DE GRABACIÓN DE MODO PÚBLICO A MODO PRIVADO.</p> <p>j. MONITOREO DE GRABACIONES EN CURSO O REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES ARCHIVADAS.</p> <p>k. CALIBRACIONES DE COMPONENTES (MICROFONOS, CAMARAS, SONIDO AMBIENTAL, VIDEOCONFERENCIA, ETC.) A TRAVES DE HERRAMIENTA DE INFORMATICA CONACCESO CONTROLADO.</p> <p>9. CAPACIDAD DE AGREGAR MARCAS (ETIQUETAS, COMENTARIOS, EVENTOS) DURANTE LA GRABACIÓN DE LAS AUDIENCIAS Y DETERMINAR SI SON DE USO RESTRINGIDO (PRIVADO) O USO GENERAL (PUBLICO) Y BASADO CON ESTOS ELEMENTOS PUBLICAR EL CONTENIDO GRABADO DE UNA AUDIENCIA EN EL QUE SE MUESTRE SÓLO EL CONTENIDO DE CARÁCTER PÚBLICO O COMO ALTERNATIVA LOS ELEMENTOS CLASIFICADOS COMO PRIVADOS JUNTO CON LOS PÚBLICOS.</p> <p>10. APLICACIÓN DE PLANTILLAS DE CRITERIOS DE GRABACION YA ESTABLECIDAS POR EL USUARIO FINAL.</p> <p>11. CAPACIDAD DE CREAR PLANTILLAS DE TRABAJO EN EL QUE SE MUESTRE A TODOS LOS INVOLUCRADOS EN UN JUICIO Y QUE DESPUÉS PERMITA QUE SE UTILICEN COMO FILTROS DE BÚSQUEDA.</p> <p>12. CAPACIDAD DE PROGRAMAR AUDIENCIAS EN ESCALAS DE TIEMPO, FECHAS Y SALAS ESPECIFICAS DESDE EL PUESTO DE TRABAJO DEL RESPONSABLE.</p> <p>13. SELLADO DE AUDIENCIAS Y ASIGNACIÓN A USUARIO ESPECÍFICO PARA MAYOR SEGURIDAD.</p> <p>14. CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS CON PERFIL DE ACCESO DEFINIDO, CONSERVANDO EL MISMO</p>		
--	--	--	--	--	--



			<p>CRITERIO DE CREACION A LOS QUE SE TIENE HOY EN DIA EN FUNCIONAMIENTO.</p> <p>15. REGISTRO Y CONTROL AUTOMÁTICO DE NUEVOS USUARIOS A LA BASE DE DATOS.</p> <p>16. CAPACIDAD DE VER LAS AUDIENCIAS ANTES DE HACER CUALQUIER COPIA.</p> <p>17. HERRAMIENTA QUE PERMITA REVISAR LOS ARCHIVOS GRABADOS, CON LA FACILIDAD DE MOSTRAR TODA LA INFORMACIÓN DE AUDIO /VIDEO, ANOTACIONES Y CUALQUIER ARCHIVO ASOCIADO AL CASO.</p> <p>18. CAPACIDAD DE COPIAR TODO EL CONTENIDO DE UN JUICIO DE FORMA SECUENCIAL EN UN MEDIO PORTÁTIL (DVD, CD, USB, ETC.) Y QUE ESTE SE PUEDA REPRODUCIR EN CUALQUIER MEDIO CONVENCIONAL.</p> <p>19. MANEJO DE TODAS LAS FUNCIONES DEL USUARIO EN IDIOMA ESPAÑOL.</p> <p>20. EQUIPO DE SONIDO AMBIENTAL QUE PERMITA LA ESCUCHA NÍTIDA DE LOS PARTICIPANTES AL MOMENTO DE ESTAR HABLANDO, CON ELIMINACIÓN DE RETORNO DE SEÑAL A FIN DE EVITAR QUE SE VICIE EL AUDIO.</p> <p>21. PRESENTACIÓN EN PANTALLA DE PRUEBAS DE DESCARGO DE AUDIO, VIDEO, DOCUMENTOS, ETC. Y QUE ESTAS SE INCORPOREN A LA GRABACIÓN DE LA AUDIENCIA DE FORMA AUTOMÁTICA Y QUEDEN EN EL MISMO ARCHIVO DEL JUICIO.</p> <p>22. INDICADOR VISUAL DE GRABACION PAR EL SECRETARIO YASISTENTES</p> <p>23. ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO CENTRALIZADO DE LOS MÚLTIPLES SISTEMAS DE GRABACIÓN (SISTEMAS Y FUTUROS QUE SE INCORPOREN).</p> <p>24. FACILIDAD DE AGREGAR HERRAMIENTA DE DESARROLLO, QUE PERMITA HACER LA INTERACCIÓN CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CASOS DEL PODER JUDICIAL Y SE PUEDAN HACER LAS INTERACCIONES CON EL MISMO DE ENTRE LA CUALES COMO EJEMPLO SE ENUMERAN LAS SIGUIENTES:</p> <p>a. REGISTRO DE AUDIENCIAS, DENTRO DEL APLICATIVO DEL USUARIO, ESTO OBEDECE A QUE EN ESTE APLICATIVO SE GENERARÁ UNA LLAVE IDENTIFICADORA COMPUESTA DE VARIOS CAMPOS DE CADA AUDIENCIA EN LO PARTICULAR, LA CUAL SE ENVIARÁ COMO PARÁMETRO AL SISTEMA DE GRABACIÓN PARA QUE A SU VEZ LO GRABE COMO IDENTIFICADOR DE LA AUDIENCIA EN EL SISTEMA DE GRABACIÓN, Y EN LA POSTERIORIDAD PUEDA CON OTRA FUNCIÓN RECUPERARSE PARA CONSULTA A TRAVÉS DE ESTA LLAVE.</p>	
--	--	--	---	--



			<p>b. DATOS GENERALES DEL CASO (JUZGADO, JUEZ, CAUSA, PARTES, ETC.).</p> <p>c. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS AUDIENCIAS DESDE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CASOS DEL USUARIO Y REGÍSTRALO AUTOMÁTICAMENTE EN LA BASE CENTRAL DE DATOS DEL O LOS SISTEMAS DE GRABACIÓN IDENTIFICANDO LA HORA Y SALA DONDE SE DEBE CELEBRARA LA AUDIENCIA.</p> <p>d. REPRODUCCIÓN DE ARCHIVOS DE GRABACIÓN DESDE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE REPRODUCCIÓN QUE PARA TAL EFECTO OFREZCA EL PROVEEDOR (INDICAR DETALLADAMENTE EL ALCANCE Y NOMBRE DEL ACCESO).</p> <p>e. TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS DESDE EL SISTEMA DE GRABACIÓN A UN SISTEMA DE RESPALDO MASIVO (SAN/NAS).</p> <p>f. DEBERÁ SER POSIBLE ENVIAR O RECIBIR DATOS COMPLEMENTARIOS IMPORTANTES QUE SE CAPTURAN ANTES DE INICIAR LA AUDIENCIA (QUE NO FORMAN PARTE DE LA LLAVE) COMO SON NOMBRE DE JUEZ, TIPO DE AUDIENCIA, SI ES PÚBLICA O PRIVADA, INTERVINIENTES, ETC.</p> <p>g. PERMITIR QUE DENTRO DE LA APLICACIÓN DEL USUARIO, CONSULTAR UNA AUDIENCIA CON TODA LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE GRABACIÓN, ENVIANDO PARA ELLO DESDE LA APLICACIÓN DEL PODER JUDICIAL LA LLAVE GENERADA O IDENTIFICADO ÚNICO (LA QUE HAYA GENERADO CUALQUIERA DE LAS 2 APLICACIONES), PARA FINES DE CONSULTA.</p> <p>NOTA; EL IDENTIFICADOR ÚNICO DEL JUICIO EN CADA AUDIENCIA ES GENERADO POR LA APLICACIÓN DEL USUARIO Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE GRABACIÓN. ESTE IDENTIFICADOR PERMITIRÁ HACER BÚSQUEDAS DETALLADAS DE LAS AUDIENCIAS GRABADAS DESDE EL SISTEMA DE GESTIÓN.</p> <p><u>ADMINISTRACIÓN.</u></p> <p>1. LOS EQUIPOS QUE COMPONEN EL SISTEMA DE GRABACIÓN DEBERÁN SER LOCALIZADOS EN EL SITE DE GRABACIÓN.</p> <p>2. PARA UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN Y MEJORA EN ESPACIO, CUANDO SE TENGA EN UN EDIFICIO MAS DE UNA SALA SE DEBE PROYECTAR GABINETES DE COMUNICACIONES DE 42 UR DE ALTO SE DEBEN PODER ALOJAR TODO EL EQUIPO DE CUANDO MENOS DE DOS SALAS DE AUDIENCIA</p> <p>3. SE DEBE CONTAR CON HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN QUE</p>		
--	--	--	---	--	--



			<p>PERMITA VISUALIZAR DE FORMA COORDINADA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DIVERSOS EQUIPOS DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO.</p> <p><u>CAPACIDADES ADICIONALES DE IMPLEMENTACIÓN ADICIONAL FUTURA QUE PUEDA SER IMPLEMENTADA EN EL TRIBUNAL POR LO QUE LA SOLUCIÓN QUE SE SUGIERA DEBE PODER CUMPLIR.</u></p> <p>1. INTERFACE TÁCTIL QUE PERMITA CONTROLAR LA ACTIVIDAD DE LA GRABACIÓN, ACTIVE FACILIDADES COMO VIDEO CONFERENCIA, REVISE LOS ARCHIVOS DE LAS AUDIENCIAS, ETC.</p> <p>2. ENVÍO DE INFORMACIÓN DE ACTIVIDAD DE AUDIENCIAS A DISPLAYS O PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN PÚBLICA.</p> <p>3. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA Y QUE ESTE QUEDE INCORPORADO AL MISMO SISTEMA DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO.</p> <p><u>INTEGRACION A BASE DE DATOS CENTRAL</u></p> <p>1. LOS SISTEMAS DE GRABACIÓN DEBE TENER LA CAPACIDAD DE INTEGRARSE A LA BASE DE DATOS DEL PODER JUDICIAL QUE TIENE IMPLEMENTADA.</p> <p>2. INTEGRACION NATIVA DE LOS NUEVOS SISTEMAS DE GRABACION AL SISTEMA DE ADMINSTRACION CENTRAL PARA SU CONTROL Y MONITOREO DE ACTIVIDAD.</p> <p>3. BÚSQUEDA EN LA BASE DE DATOS PARA LOCALIZACIÓN DE CUALQUIER AUDIENCIA ASOCIADA A UN CASO.</p> <p>4. BÚSQUEDA DE GRABACIONES VÍA BROWSER UTILIZANDO CRITERIOS E BÚSQUEDA GENERALES Y DETALLADOS COMO POR EJEMPLO: NUMERO DE CAUSA, JUZGADO, FECHA, TIPO DE AUDIENCIA, NOMBRE DE LA CAUSA, PARTES, NOMBRES ESPECÍFICOS DE TESTIGOS.</p> <p><u>EL SOPORTE ANUAL DE INGENIERIA (POLIZA PLATA)</u></p> <p>QUE INCLUYA LOS SIGUIENTES SERVICIOS POR CADA UNA DE LAS SALAS DE AUDIENCIAS ORALES DE LA MARCA JAVS Y ADEMAS EL CAMBIO DE EQUIPOS Y REFACCIONES DIRECTO CON FABRICANTE EN CASO DE DEFECTO DE FABRICA, A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA CON VIGENCIA DE UN AÑO</p>		
2	SERVICIO	1	SE REQUIERE CONTAR CON EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SALA DE AUDIENCIAS ORALES CON TESTIGO PROTEGIDO DE LA MARCA JAVS	\$1'243,257.00	\$1'243,257.00



			<p>EN LA SALA DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS.</p> <p>LA SALA DE AUDIENCIA ORAL DEBE CONTAR CON UN SISTEMA DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO QUE PERMITA LA GRABACIÓN DE INICIO Y HASTA EL FINAL DE LAS AUDIENCIAS SIN IMPORTAR LA DURACIÓN NI FRECUENCIA DE LAS MISMAS. AL FINAL DE CADA AUDIENCIA Y A UNA ORDEN DEL JUEZ EN TURNO Y/O POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIAL SE DEBE CREAR COPIA O COPIAS DE LA GRABACIÓN DE LA AUDIENCIA EN UNIDADES PORTÁTILES (DVD, USB, CD) Y QUE LA COPIA PUEDA REPRODUCIRSE YA SEA EN UN DVD CONVENCIONAL Y/O EN UNA PC.</p> <p>CADA SISTEMA DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO QUE DÉ SERVICIO A CADA SALA DEBERÁ CONTAR CUANDO MENOS CON LAS SIGUIENTES FACILIDADES Y CARACTERÍSTICAS:</p> <p>SALA DE JUICIO</p> <ol style="list-style-type: none">1. GRABACIÓN DE AUDIO DEL JUEZ, FISCAL (MINISTERIO PUBLICO), IMPUTADO (SUJETO EN PROCESO) TESTIGOS Y ABOGADOS DEFENSORES EN SALA. TESTIGOS PROTEGIDOS EN LA SALA CORRESPONDIENTE.2. GRABACIÓN DE VIDEO DEL JUEZ, FISCAL (MINISTERIO PUBLICO), IMPUTADO (SUJETO EN PROCESO), TESTIGOS Y ABOGADOS DEFENSORES EN SALA. TESTIGOS PROTEGIDO EN SALA CORRESPONDIENTE.3. GRABACIÓN DE PRUEBAS DE DESCARGO UTILIZANDO UNA CAMARA DE DOCUMENTOS QUE PERMITA MOSTRAR EN UNA PANTALLA DE TV EL CONTENIDO EL CUAL PUEDE SER; VIDEO, DOCUMENTAL, AUDIBLES, OBJETOS U CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE SE PRESENTE COMO PRUEBA.4. GRABACIÓN DE VIDEO EN FORMATO MULTIPLEXADO 5 MÁS 1 COMO MÍNIMO EN LA QUE SE CAPTURE LA ACTIVIDAD PERMANENTE DE LOS PARTICIPANTES<ol style="list-style-type: none">a. GRABACIÓN DINÁMICA DE VIDEO LIGADA A LA ACTIVACIÓN DE MICRÓFONOS (GRABACIÓN TIPO PELÍCULA), SIN DEMERITAR LA CALIDAD DEL VIDEO NI LAS FACILIDADES DEL SISTEMA.5. EL SISTEMA DEBE TENER CONTROL DE PROGRAMACIÓN DE GRABACIÓN, INICIO, PARO, PAUSA, REVISIÓN DE GRABACIÓN INMEDIATA (INSTANT REVIEW), DEBE SER CONTROLADA Y ADMINISTRADA POR EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA SALA Y/O PERSONAL DE APOYO DENTRO O FUERA DE LA SALA.		
--	--	--	---	--	--



			<p>6. REGISTRO DE ESCRITURA A LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE VIDEO GRABACION</p> <p>7. CONSULTA DE CUALQUIER EXPEDIENTE DE JUICIO, PARA EFECTO DE CONSULTA Y/O VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN</p> <p>8. HERRAMIENTA QUE PERMITA LA ADMINISTRACIÓN PUNTUAL Y DETALLADA DEL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS CON LAS FACILIDADES MÍNIMAS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none">a. PROGRAMACIÓN DE AUDIENCIAS CON INDEXACIÓN DE EVENTOS.b. CONTROL DE CRITERIOS DE GRABACIÓN.c. CONTROL DE ACTIVIDAD DE COMPONENTES (MICRÓFONOS CÁMARAS, EQUIPO DE SONIDO, EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE EVIDENCIAS, ETC.).d. INCORPORACIÓN DE NOTAS Y COMENTARIOS.e. REVISIÓN DE INMEDIATA DE GRABACIÓN SIN DETENER LA GRABACIÓN DE LA AUDIENCIA EN CURSO.f. VISTA GENERAL DE LA ACTIVIDAD DE TODOS LOS COMPONENTES DE LAS SALA.g. IDENTIFICACIÓN DE MICRÓFONOS Y CÁMARAS.h. POSIBILIDAD DE DESARROLLOS FUTUROS.i. CAMBIO DE GRABACIÓN DE MODO PÚBLICO A MODO PRIVADO.j. MONITOREO DE GRABACIONES EN CURSO O REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES ARCHIVADAS.k. CALIBRACIONES DE COMPONENTES (MICROFONOS, CAMARAS, SONIDO AMBIENTAL, VIDEOCONFERENCIA, ETC.) A TRAVES DE HERRAMIENTA DE INFORMATICA CONACCESO CONTROLADO. <p>9. CAPACIDAD DE AGREGAR MARCAS (ETIQUETAS, COMENTARIOS, EVENTOS) DURANTE LA GRABACIÓN DE LAS AUDIENCIAS Y DETERMINAR SI SON DE USO RESTRINGIDO (PRIVADO) O USO GENERAL (PUBLICO) Y BASADO CON ESTOS ELEMENTOS PUBLICAR EL CONTENIDO GRABADO DE UNA AUDIENCIA EN EL QUE SE MUESTRE SÓLO EL CONTENIDO DE CARÁCTER PÚBLICO O COMO ALTERNATIVA LOS ELEMENTOS CLASIFICADOS COMO PRIVADOS JUNTO CON LOS PÚBLICOS.</p> <p>10. APLICACIÓN DE PLANTILLAS DE CRITERIOS DE GRABACION YA ESTABLECIDAS POR EL USUARIO FINAL.</p> <p>11. CAPACIDAD DE CREAR PLANTILLAS DE TRABAJO EN EL QUE SE MUESTRE A TODOS LOS INVOLUCRADOS EN UN JUICIO Y QUE</p>	
--	--	--	--	--



			<p>DESPUÉS PERMITA QUE SE UTILICEN COMO FILTROS DE BÚSQUEDA.</p> <p>12. CAPACIDAD DE PROGRAMAR AUDIENCIAS EN ESCALAS DE TIEMPO, FECHAS Y SALAS ESPECIFICAS DESDE EL PUESTO DE TRABAJO DEL RESPONSABLE.</p> <p>13. SELLADO DE AUDIENCIAS Y ASIGNACIÓN A USUARIO ESPECÍFICO PARA MAYOR SEGURIDAD.</p> <p>14. CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS CON PERFIL DE ACCESO DEFINIDO, CONSERVANDO EL MISMO CRITERIO DE CREACION A LOS QUE SE TIENE HOY EN DIA EN FUNCIONAMIENTO.</p> <p>15. REGISTRO Y CONTROL AUTOMÁTICO DE NUEVOS USUARIOS A LA BASE DE DATOS.</p> <p>16. CAPACIDAD DE VER LAS AUDIENCIAS ANTES DE HACER CUALQUIER COPIA.</p> <p>17. HERRAMIENTA QUE PERMITA REVISAR LOS ARCHIVOS GRABADOS, CON LA FACILIDAD DE MOSTRAR TODA LA INFORMACIÓN DE AUDIO /VIDEO, ANOTACIONES Y CUALQUIER ARCHIVO ASOCIADO AL CASO.</p> <p>18. CAPACIDAD DE COPIAR TODO EL CONTENIDO DE UN JUICIO DE FORMA SECUENCIAL EN UN MEDIO PORTÁTIL (DVD, CD, USB, ETC.) Y QUE ESTE SE PUEDA REPRODUCIR EN CUALQUIER MEDIO CONVENCIONAL.</p> <p>19. MANEJO DE TODAS LAS FUNCIONES DEL USUARIO EN IDIOMA ESPAÑOL.</p> <p>20. EQUIPO DE SONIDO AMBIENTAL QUE PERMITA LA ESCUCHA NÍTIDA DE LOS PARTICIPANTES AL MOMENTO DE ESTAR HABLANDO, CON ELIMINACIÓN DE RETORNO DE SEÑAL A FIN DE EVITAR QUE SE VICIE EL AUDIO.</p> <p>21. PRESENTACIÓN EN PANTALLA DE PRUEBAS DE DESCARGO DE AUDIO, VIDEO, DOCUMENTOS, ETC. Y QUE ESTAS SE INCORPOREN A LA GRABACIÓN DE LA AUDIENCIA DE FORMA AUTOMÁTICA Y QUEDEN EN EL MISMO ARCHIVO DEL JUICIO.</p> <p>22. INDICADOR VISUAL DE GRABACION PAR EL SECRETARIO YASISTENTES</p> <p>23. ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO CENTRALIZADO DE LOS MÚLTIPLES SISTEMAS DE GRABACIÓN (SISTEMAS Y FUTUROS QUE SE INCORPOREN).</p> <p>24. FACILIDAD DE AGREGAR HERRAMIENTA DE DESARROLLO, QUE PERMITA HACER LA INTERACCIÓN CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CASOS DEL PODER JUDICIAL Y SE PUEDAN HACER LAS INTERACCIONES CON EL MISMO DE ENTRE LA CUALES COMO EJEMPLO SE ENUMERAN LAS SIGUIENTES:</p>		  
--	--	--	---	--	---



			<p>a. REGISTRO DE AUDIENCIAS, DENTRO DEL APLICATIVO DEL USUARIO, ESTO OBEDECE A QUE EN ESTE APLICATIVO SE GENERARÁ UNA LLAVE IDENTIFICADORA COMPUESTA DE VARIOS CAMPOS DE CADA AUDIENCIA EN LO PARTICULAR, LA CUAL SE ENVIARÁ COMO PARÁMETRO AL SISTEMA DE GRABACIÓN PARA QUE A SU VEZ LO GRABE COMO IDENTIFICADOR DE LA AUDIENCIA EN EL SISTEMA DE GRABACIÓN, Y EN LA POSTERIORIDAD PUEDA CON OTRA FUNCIÓN RECUPERARSE PARA CONSULTA A TRAVÉS DE ESTA LLAVE.</p> <p>b. DATOS GENERALES DEL CASO (JUZGADO, JUEZ, CAUSA, PARTES, ETC.).</p> <p>c. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS AUDIENCIAS DESDE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CASOS DEL USUARIO Y REGÍSTRALO AUTOMÁTICAMENTE EN LA BASE CENTRAL DE DATOS DEL O LOS SISTEMAS DE GRABACIÓN IDENTIFICANDO LA HORA Y SALA DONDE SE DEBE CELEBRAR LA AUDIENCIA.</p> <p>d. REPRODUCCIÓN DE ARCHIVOS DE GRABACIÓN DESDE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE REPRODUCCIÓN QUE PARA TAL EFECTO OFREZCA EL PROVEEDOR (INDICAR DETALLADAMENTE EL ALCANCE Y NOMBRE DEL ACCESO).</p> <p>e. TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS DESDE EL SISTEMA DE GRABACIÓN A UN SISTEMA DE RESPALDO MASIVO (SAN/NAS).</p> <p>f. DEBERÁ SER POSIBLE ENVIAR O RECIBIR DATOS COMPLEMENTARIOS IMPORTANTES QUE SE CAPTURAN ANTES DE INICIAR LA AUDIENCIA (QUE NO FORMAN PARTE DE LA LLAVE) COMO SON NOMBRE DE JUEZ, TIPO DE AUDIENCIA, SI ES PÚBLICA O PRIVADA, INTERVINIENTES, ETC.</p> <p>g. PERMITIR QUE DENTRO DE LA APLICACIÓN DEL USUARIO, CONSULTAR UNA AUDIENCIA CON TODA LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE GRABACIÓN, ENVIANDO PARA ELLO DESDE LA APLICACIÓN DEL PODER JUDICIAL LA LLAVE GENERADA O IDENTIFICADO ÚNICO (LA QUE HAYA GENERADO CUALQUIERA DE LAS 2 APLICACIONES), PARA FINES DE CONSULTA.</p> <p>NOTA; EL IDENTIFICADOR ÚNICO DEL JUICIO EN CADA AUDIENCIA ES GENERADO POR LA APLICACIÓN DEL USUARIO Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE GRABACIÓN. ESTE IDENTIFICADOR PERMITIRÁ HACER BÚSQUEDAS DETALLADAS DE LAS AUDIENCIAS GRABADAS DESDE EL SISTEMA DE GESTIÓN.</p>	
--	--	--	--	--



			<p><u>ADMINISTRACIÓN.</u></p> <p>1. LOS EQUIPOS QUE COMPONEN EL SISTEMA DE GRABACIÓN DEBERÁN SER LOCALIZADOS EN EL SITE DE GRABACIÓN.</p> <p>2. PARA UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN Y MEJORA EN ESPACIO, CUANDO SE TENGA EN UN EDIFICIO MAS DE UNA SALA SE DEBE PROYECTAR GABINETES DE COMUNICACIONES DE 42 UR DE ALTO SE DEBEN PODER ALOJAR TODO EL EQUIPO DE CUANDO MENOS DE DOS SALAS DE AUDIENCIA</p> <p>3. SE DEBE CONTAR CON HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN QUE PERMITA VISUALIZAR DE FORMA COORDINADA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DIVERSOS EQUIPOS DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO.</p> <p><u>CAPACIDADES ADICIONALES DE IMPLEMENTACIÓN ADICIONAL FUTURA QUE PUEDA SER IMPLEMENTADA EN EL TRIBUNAL POR LO QUE LA SOLUCIÓN QUE SE SUGIERA DEBE PODER CUMPLIR.</u></p> <p>1. INTERFACE TÁCTIL QUE PERMITA CONTROLAR LA ACTIVIDAD DE LA GRABACIÓN, ACTIVE FACILIDADES COMO VIDEO CONFERENCIA, REVISE LOS ARCHIVOS DE LAS AUDIENCIAS, ETC.</p> <p>2. ENVÍO DE INFORMACIÓN DE ACTIVIDAD DE AUDIENCIAS A DISPLAYS O PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN PÚBLICA.</p> <p>3. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA Y QUE ESTE QUEDE INCORPORADO AL MISMO SISTEMA DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO.</p> <p><u>INTEGRACION A BASE DE DATOS CENTRAL</u></p> <p>1. LOS SISTEMAS DE GRABACIÓN DEBE TENER LA CAPACIDAD DE INTEGRARSE A LA BASE DE DATOS DEL PODER JUDICIAL QUE TIENE IMPLEMENTADA.</p> <p>2. INTEGRACION NATIVA DE LOS NUEVOS SISTEMAS DE GRABACION AL SISTEMA DE ADMINSTRACION CENTRAL PARA SU CONTROL Y MONITOREO DE ACTIVIDAD.</p> <p>3. BÚSQUEDA EN LA BASE DE DATOS PARA LOCALIZACIÓN DE CUALQUIER AUDIENCIA ASOCIADA A UN CASO.</p> <p>4. BÚSQUEDA DE GRABACIONES VÍA BROWSER UTILIZANDO CRITERIOS E BÚSQUEDA GENERALES Y DETALLADOS COMO POR EJEMPLO: NUMERO DE CAUSA, JUZGADO, FECHA, TIPO DE AUDIENCIA, NOMBRE DE LA CAUSA, PARTES, NOMBRES ESPECÍFICOS DE TESTIGOS</p> <p><u>EL SOPORTE ANUAL DE INGENIERIA (POLIZA PLATA)</u></p>	
--	--	--	--	--



			QUE INCLUYA LOS SIGUIENTES SERVICIOS POR CADA UNA DE LAS SALAS DE AUDIENCIAS ORALES DE LA MARCA JAVS Y ADEMÁS EL CAMBIO DE EQUIPOS Y/REFACCIONES DIRECTO CON FABRICANTE EN CASO DE DEFECTO DE FABRICA, A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA CON VIGENCIA DE UN AÑO		
				SUBTOTAL	\$2'369,684.00
				I.V.A.	\$379,149.44
				TOTAL	\$2'748,833.44

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar para la **partida 1**, referente a la implementación de la sala de Audiencias Orales Sin Testigo Protegido, lo siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M.N	PRECIO TOTAL M.N.
JAV-SW-AL7S	Paquete de licencias JAVS contiene Autolog 7.0. Licencia de control de grabación. Incluye software de Logging and Control, Scheduling y Publishing (permiso para instalar 2 veces en el mismo equipo de cómputo)	Licencia	1	\$34,500.00	\$34,500.00
JAV-CENTRO-MX	JAVS CENTRO™ Audio Video Processor (NTSC) incluye software para control JAVS y licencia MX - 8 Entradas de Audio / 4 Entradas de Video - 8 Salidas de Audio/Video - Kit de montaje en Rack - Kit cables y conectores	Pieza	1	\$182,850.00	\$182,850.00
VM-99509	Multiplexor de Video configurable. Grabación de video en formato multiplexado 5 + 1 captura la actividad permanente de los participantes Compatible. Con todos los reproductores de video estándar de intervalos y tiempo.	Pieza	1	\$21,850.00	\$21,850.00
JAV-REC8-HD-S JAVS	PDR. Grabador Digital Primario JAVS, Procesadores Intel Core i5 CPU 3.40 GHz, 4 gb RAM y disco duro de 2 TB. (Modelo Recorder 8 HD, Stereo, Audio)	Pieza	1	\$106,950.00	\$106,950.00
JAV-REC8-HD-S JAVS	SDR. Grabador Digital Secundario JAVS, Procesadores Intel Core i5 CPU 3.40 GHz, 4 gb RAM y disco duro de 2 TB. (Redundancia) (Modelos Recorder 8 HD, Stereo, Audio)	Pieza	1	\$106,950.00	\$106,950.00
Q7401	IP Audio/Video Encoder. Codificador de Video. Compresión de video H.264 (MPEG-4 PARTE 10/AVC) MOTION JPEG. Resoluciones: 176 X 120 A 720 X 576 PÍXELES.	Pieza	1	\$12,650.00	\$12,650.00



JAV-DA14	Distribuidor de Video-1 entrada/4 salidas, con impedancia de 75 OHM, con un nivel de entrada nominal de 1V P – P con el máximo nivel de entrada de 2V P-P.	Pieza	1	\$8,050.00	\$8,050.00
JAV-JC630	Cámara de Captura de imágenes. Incluye: Base montaje y lente. Las cámaras están diseñadas específicamente para trabajar con el procesador de Audio/Video. Utilizando un cat5/6 cableado, conector RJ45 para video, genlock, poder y control, para que se conecte con un solo conector. COLOR 1/3" 768 (H) X 494 (V) IT CCD (ICX408AK). NTSC (ALSO AVAILABLE IN PAL FORMAT - JC-630P)	Pieza	4	\$24,955.00	\$99,820.00
JAV-JM-14	Micrófono FLEX de escritorio entrada RJ45. De alta calidad profesional con funciones programables por software, con colores indicadores de luz personalizables, una tecla configurable, toque de pluma y patrones de micrófono. Cada micrófono pasa instantáneamente a cualquier patrón de micrófono almacenado incluyendo: <ul style="list-style-type: none">> OMNIDIRECCIONAL> SUBCARDIOD> CARDIOIDE> SUPERCARDIOIDE> HIPERCARDIOIDE> BIDIRECCIONAL	Pieza	5	\$10,120.00	\$50,600.00
CSA 280Z_AFS²	Amplificador de sonido. Permite la amplificación de sonido y escucha nítida de los participantes al momento de estar hablando en tiempo real, así como en la reproducción de testimonio. Incluye: DBX Feedback para la eliminación de retorno de señal a fin de evitar que se vicie el audio.	Pieza	1	\$32,775.00	32,775.00
IC-600T	Bocinas de montaje en plafón, incluye accesorios de fijación y soporte. Potencia en watts 12W, 6W, 3W Presión Sonora a potencia 98 DB Sistema de operación Hi-Fi , 2 vías. 1 Altavoz de 200mm (8") y 1 tweeter	Pieza	4	\$2,530.00	\$10,120.00
JAV-TL-50	Testigo Luminoso de Grabación (lámpara) hasta 50 metros	Pieza	1	\$8,050.00	\$8,050.00
JAV-TU65	Pedal para control de reproducción de audio para transcripción. Conexión USB. Incluye Viewer PRO	Pieza	1	\$5,980.00	\$5,980.00
QD3900H1	Modulo Digital QD3900 H1 de presentación visual de evidencias. <ul style="list-style-type: none">• Entradas y salidas: HDMI, VGA, RS232, C-Video (externo).• Resolución HD 1080p• Zoom óptico de 12x, Zoom digital 10x• Etapa retro iluminada A4	Pieza	1	\$38,985.00	\$38,985.00



	<ul style="list-style-type: none"> • Software de anotación incorporado • Control del mouse • Incluye: Mesa de soporte 				
JAV-TV55	Pantalla Plana 55" HDTV. Con características técnicas ideales para sala de juicios orales. Incluye: Herraje de montaje en pared de monitores de 42" a 62"	Pieza	1	\$9,660.00	\$9,660.00
CABLE-PEN	Lote de material de cable de audio, video, poder para cámaras más conectores, que incluye: Conector AVUOI Centro RCA, base de montaje para cámara, base para micrófono, lente p/cam auto iris cctv 1/3" 5-50mm f1 3cs Fujifilm, kit de herraje para montaje dual en rack, tarjeta de memoria sdhc 32gb clase 10, soporte tv p/pared 75kg, 37" a 90" articulado, ventilador y charola para gabinete, organizador horizontal 2ur sencillo, barra multicontacto con supresor de picos, lampara de 19" blanca, adapt.d/pared 120vca/12vcd 1250ma (javda), mesa para evidencias tipo cherry, plug rca macho negro amphenol, conector rj45 cat.6 8 posiciones, xlr hembra, xlr macho, patch cord diversas medidas, cables hdmi diversas medidas, cables rca, cables plug, caja universal plastica para conexión, Convertidor StarTech.com HD2VID2 - HDMI a RCA - Audio, Divisor de Video StarTech.com HDMI de 2 Puertos - Splitter HDMI 4k 30Hz de 2x1 Alimentado por USB, Splitter HDMI - de 4 Puertos - 4K 60Hz - Divisor HDMI - Multiplicador HDMI - 4096 x 2160 y otros materiales	Kit	1	\$64,400.00	64,400.00
PC ESCRITORIO SECRETARIO	Computadora de Escritorio (Auxiliar en Sala) Intel® Core™ i7-9700 (8 núcleos/12 MB/8 T/de 3,0 GHz a 4,8 GHz/65 W); admite Windows 10/Linux, Windows 10 Pro, Memoria de 8 GB, Disco duro-SATA a 6 Gb/s de 1 TB a 5400 rpm Monitor LED 18.5"	Pieza	1	\$23,058.00	\$23,058.00
JAV-BX800L-LM	Respaldo de Energía UPS BX 800VA, 120V (para equipo del secretario)	Pieza	1	\$3,105.00	\$3,105.00
				Total Equipo Sala de Audiencia	\$820,353.00

SITE DE VIDEOGRABACIÓN					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	PRECIO TOTAL M.N.



TL-SG1008P	Switch 8 - 4 x Puertos PoE - 10/100/1000 Base-T	Pieza	1	\$2,277.00	\$2,277.00
BR1100M2-LM	Respaldo de Energía UPS, 1000VA, Input 120V/ Output 120V, Interface USB	Pieza	1	\$5,060.00	\$5,060.00
Gabinete 4"	Gabinete de comunicaciones 22 UR de 4 pies de alto con accesorios	Pieza	1	\$16,100.00	\$16,100.00
				Total Equipo Site	\$23,437.00
EQUIPO ADICIONAL					
PC ESCRITORIO AUDIO/VIDEO	Computadora de Escritorio (Audio/Video) Intel® Core™ i7-9700 (8 núcleos/12 MB/8 T/de 3,0 GHz a 4,8 GHz/65 W); admite Windows 10/Linux, Windows 10 Pro, Memoria de 8 GB, Disco duro-SATA a 6 Gb/s de 2 TB (SATA 6Gb/s 7200RPM 64MB) Monitor LED 18.5"	Pieza	1	\$24,783.00	\$24,783.00
QUEMADOR	Torre duplicadora de 5 quemadores DVD/CD LITEON SATA DVD 24X DL y CD 48X con conexión de red interna. Quemar: DVD±R 24X, DVD±RW 12X, DVD±DL 10X y CD 48X. Incluye tarjeta red	Pieza	1	\$8,871.00	\$8,871.00
				Total Equipo Adicional	\$33,654.00
SERVICIOS PROFESIONALES Y SOPORTE TÉCNICO					
INSTALACIÓN	Servicios Profesionales, que incluyen: Trabajos de cableado, conexión, instalación y configuración de sistema integral de grabación, Pruebas de funcionamiento, Puesta a punto de sistema de grabación. Gastos de Traslado y Estancia de Personal Técnico.	Servicio	1	\$150,811.00	\$150,811.00
SAI	Soporte Anual de Ingeniería La Mesa de Ayuda funcionara con los horarios y teléfonos precisados en la propuesta técnica y económica de EL PROVEEDOR	Servicio	1	\$98,172.00	\$98,172.00
				Total de Servicios Profesionales	\$248,983.00
				Total de Equipamiento	\$1,126,427.00
				16% IVA	\$180,228.32
Total de Equipamiento para Sala de Audiencias Orales JAVS con T.P.				M.N.	\$1,306,655.32



De igual manera, “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar para la **partida 2**, referente a la implementación de la sala de Audiencias Orales Con Testigo Protegido, lo siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M.N	PRECIO TOTAL M.N.
JAV-SW-AL7S	Paquete de licencias JAVS contiene Autolog 7.0. Licencia de control de grabación. Incluye software de Logging and Control, Scheduling y Publishing (permiso para instalar 2 veces en el mismo equipo de cómputo)	licen	1	\$34,500.00	\$34,500.00
JAV-CENTRO-MX	JAVS CENTRO™ Audio Video Processor (NTSC) incluye software para control JAVS y licencia MX - 8 Entradas de Audio / 4 Entradas de Video - 8 Salidas de Audio/Video - Kit de montaje en Rack - Kit cables y conectores	pza	1	\$182,850.00	\$182,850.00
VM-99509	Multiplexor de Video configurable. Grabación de video en formato multiplexado 5 + 1 captura la actividad permanente de los participantes Compatible. Con todos los reproductores de video estándar de intervalos y tiempo.	pza	1	\$21,850.00	\$21,850.00
JAV-REC8-HD-S JAVS	PDR. Grabador Digital Primario JAVS, Procesadores Intel Core i5 CPU 3.40 GHz, 4 gb RAM y disco duro de 2 TB. (Modelo Recorder 8 HD, Stereo, Audio)	pza	1	\$106,950.00	\$106,950.00
JAV-REC8-HD-S JAVS	SDR. Grabador Digital Secundario JAVS, Procesadores Intel Core i5 CPU 3.40 GHz, 4 gb RAM y disco duro de 2 TB. (Redundancia) (Modelos Recorder 8 HD, Stereo, Audio)	pza	1	\$106,950.00	\$106,950.00
Q7401	IP Audio/Video Encoder. Codificador de Video. Compresión de video H.264 (MPEG-4 PARTE 10/AVC) MOTION JPEG. Resoluciones: 176 X 120 A 720 X 576 PÍXELES.	pza	1	\$12,650.00	\$12,650.00
JAV-DA14	Distribuidor de Video-1 entrada/4 salidas, con impedancia de 75 OHM, con un nivel de entrada nominal de 1V P – P con el máximo nivel de entrada de 2V P-P.	pza	1	\$8,050.00	\$8,050.00
JAV-JC630	Cámara de Captura de imágenes. Incluye: Base montaje y lente. Las cámaras están diseñadas específicamente para trabajar con el procesador de Audio/Video. Utilizando un cat5/6 cableado, conector RJ45 para video, genlock, poder y control, para que se conecte con un solo conector. COLOR 1/3" 768 (H) X 494 (V) IT CCD (ICX408AK). NTSC (ALSO AVAILABLE IN PAL FORMAT - JC-630P)	pza	4	\$24,955.00	\$99,820.00



PODER JUDICIAL

CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-ADJD-ADQ-003-2020

JAV-JM-14	Micrófono FLEX de escritorio entrada RJ45. De alta calidad profesional con funciones programables por software, con colores indicadores de luz personalizables, una tecla configurable, toque de pluma y patrones de micrófono. Cada micrófono pasa instantáneamente a cualquier patrón de micrófono almacenado incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> > OMNIDIRECCIONAL > SUBCARDIOD > CARDIOIDE > SUPERCARDIOIDE > HIPERCARDIOIDE > BIDIRECCIONAL 	pza	5	\$10,120.00	\$50,600.00
CSA 280Z_AFS ²	Amplificador de sonido. Permite la amplificación de sonido y escucha nítida de los participantes al momento de estar hablando en tiempo real, así como en la reproducción de testimonio. Incluye: DBX Feedback para la eliminación de retorno de señal a fin de evitar que se vicie el audio.	pza	1	\$32,775.00	32,775.00
IC-600T	Bocinas de montaje en plafón, incluye accesorios de fijación y soporte. Potencia en watts 12W, 6W, 3W Presión Sonora a potencia 98 DB Sistema de operación Hi-Fi , 2 vías. 1 Altavoz de 200mm (8") y 1 tweeter	pza	4	\$2,530.00	\$10,120.00
JAV-TL-50	Testigo Luminoso de Grabación (lámpara) hasta 50 metros	pza	1	\$8,050.00	\$8,050.00
JAV-TU65	Pedal para control de reproducción de audio para transcripción. Conexión USB. Incluye Viewer PRO	pza	1	\$5,980.00	\$5,980.00
QD3900H1	Modulo Digital QD3900 H1 de presentación visual de evidencias. <ul style="list-style-type: none"> • Entradas y salidas: HDMI, VGA, RS232, C-Video (externo). • Resolución HD 1080p • Zoom óptico de 12x, Zoom digital 10x • Etapa retro iluminada A4 • Software de anotación incorporado • Control del mouse • Incluye: Mesa de soporte 	pza	1	\$38,985.00	\$38,985.00
JAV-TV55	Pantalla Plana 55" HDTV. Con características técnicas ideales para sala de juicios orales. Incluye: Herraje de montaje en pared de monitores de 42" a 62"	pza	1	\$9,660.00	\$9,660.00
CABLE-PEN	Lote de material de cable de audio, video, poder para cámaras más conectores, que incluye: Conector AVUOI Centro RCA, base de montaje para cámara, base para micrófono, lente p/cam auto iris cctv 1/3" 5-50mm f1	Kit	1	\$64,400.00	64,400.00



PODER JUDICIAL

CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-ADJD-ADQ-003-2020

	3cs Fujifilm, kit de herraje para montaje dual en rack, tarjeta de memoria sdhc 32gb clase 10, soporte tv p/pared 75kg, 37" a 90" articulado, ventilador y charola para gabinete, organizador horizontal 2ur sencillo, barra multicontacto con supresor de picos, lampara de 19" blanca, adapt.d/pared 120vca/12vcd 1250ma (javda), mesa para evidencias tipo cherry, plug rca macho negro amphenol, conector rj45 cat.6 8 posiciones, xlr hembra, xlr macho, patch cord diversas medidas, cables hdmi diversas medidas, cables rca, cables plug, caja universal plastica para conexión, Convertidor StarTech.com HD2VID2 - HDMI a RCA – Audio, Divisor de Video StarTech.com HDMI de 2 Puertos - Splitter HDMI 4k 30Hz de 2x1 Alimentado por USB, Splitter HDMI - de 4 Puertos - 4K 60Hz - Divisor HDMI - Multiplicador HDMI - 4096 x 2160 y otros materiales.				
PC ESCRITORIO SECRETARIO	Computadora de Escritorio (Auxiliar en Sala) Intel® Core™ i7-9700 (8 núcleos/12 MB/8 T/de 3,0 GHz a 4,8 GHz/65 W); admite Windows 10/Linux, Windows 10 Pro, Memoria de 8 GB, Disco duro-SATA a 6 Gb/s de 1 TB a 5400 rpm Monitor LED 18.5"	pza	1	\$23,058.00	\$23,058.00
JAV-BX800L-LM	Respaldo de Energía UPS BX 800VA, 120V (para equipo del secretario)	pza	1	\$3,105.00	\$3,105.00
				Total Equipo Sala de Audiencia	\$820,353.00

SALA DE TESTIGO PROTEGIDO
EQUIPAMIENTO PARA UNA SALA DE TESTIGO PROTEGIDO GRABANDO AUDIO Y VIDEO E INCORPORÁNDOLO AL SISTEMA DE VIDEOGRABACIÓN DE LA MARCA JAVS. COMPUESTO POR:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M.N	PRECIO TOTAL M.N.
M-636V-0050	• Cámara de Captura de imágenes. Automático/Manual Iris, Fixed lente de ángulo y distancia focal. Lente Varifocal Zoom 5mm a 50mm Incluye: Base montaje y lente.	Kit	1	\$19,435.00	\$19,435.00
U851R	Micrófono de escritorio Cardiode con 3 mts Cable. Incluye: Soporte para micrófono. 100 HZ - 20 KHZ. -33 DBV (22MV) @ 1PA 150 OHMS	Pieza	1	\$7,475.00	\$7,475.00



MX200V	Procesador de efectos vocales (distorsionador de Voz) Dispositivo multi-efectos con procesador doble. Capacidad de elegir dos efectos al mismo tiempo en uno de 4 esquemas de direccionamiento. Capacidad de manejo de 99 programas de fábrica.	Pieza	1	\$18,285.00	\$18,285.00
DIS-ROL	Distorsionadores de imagen Roland Pro-AV Introduce sus V-02HD Multi-Format Video Mixer. Versátil y potente mezclador de video multiformato V02HD, que combina un conmutador simple, un escalador de alta calidad, un expansor de entrada, y efectos de video en línea / composición y solución de audio en una unidad portátil.	Pieza	1	\$23,000.00	\$23,000.00
TV 55"	Pantalla Plana 55" HDTV. Con características técnicas ideales para sala de Testigo Protegido. Incluye: Herraje de montaje en pared de monitores de 42" a 62"	Pieza	1	\$9,660.00	\$9,660.00
LOTE CABLE	Lote de material de cable de audio, video, poder para cámaras más conectores.	Kit	1	\$21,850.00	\$21,850.00
				Total Equipo Testigo Protegido	\$99,705.00
SITE DE VIDEOGRABACIÓN					
TL-SG1008P	Switch 8 - 4 x Puertos PoE - 10/100/1000 Base-T	Pieza	1	\$2,277.00	\$2,277.00
BR1100M2-LM	Respaldo de Energía UPS, 1000VA, Input 120V/ Output 120V, Interface USB	Pieza	1	\$5,060.00	\$5,060.00
Gabinete 4"	Gabinete de comunicaciones 22 UR de 4 pies de alto con accesorios	Pieza	1	\$16,100.00	\$16,100.00
				Total Equipo Site	\$23,437.00
EQUIPO ADICIONAL					
PC ESCRITORIO AUDIO/VIDEO	Computadora de Escritorio (Audio/Video) Intel® Core™ i7-9700 (8 núcleos/12 MB/8 T/de 3,0 GHz a 4,8 GHz/65 W); admite Windows 10/Linux, Windows 10 Pro, Memoria de 8 GB, Disco duro-SATA a 6 Gb/s de 2 TB (SATA 6Gb/s 7200RPM 64MB) Monitor LED 18.5"	pza	1	\$24,783.00	\$24,783.00
QUEMADOR	Torre duplicadora de 5 quemadores DVD/CD LITEON SATA DVD 24X DL y CD 48X con conexión de red interna. Quemador: DVD±R 24X, DVD±RW 12X, DVD±DL 10X y CD 48X. Incluye tarjeta red	pza	1	\$8,871.00	\$8,871.00
				Total Equipo Adicional	\$33,654.00



SERVICIOS PROFESIONALES Y SOPORTE TÉCNICO					
INSTALACIÓN	Servicios Profesionales, que incluyen: Trabajos de cableado, conexión, instalación y configuración de sistema integral de grabación, Pruebas de funcionamiento, Puesta a punto de sistema de grabación. Gastos de Traslado y Estancia de Personal Técnico.	Serv	1	\$158,595.00	\$158,595.00
SAI	Soporte Anual de Ingeniería La Mesa de Ayuda funcionara con los horarios y teléfonos precisados en la propuesta técnica y económica de EL PROVEEDOR	Serv	1	\$107,513.00	\$107,513.00
				Total de Servicios Profesionales	\$266,108.00
				Total de Equipamiento	\$1,243,257.00
				16% IVA	\$198,921.12
Total de Equipamiento para Sala de Audiencias Orales JAVS con T.P.				M.N.	\$1,442,178.12

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO: El monto total contratado es por la cantidad de **\$2,748,833.44 (Dos millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y tres pesos, 44/100 M.N.)**, incluido el impuesto al Valor Agregado. Con dicha cantidad se compensa a **“EL PROVEEDOR”**, por todos los gastos originados o que se originen en cumplimiento de este contrato.

“EL PROVEEDOR”, expresa que el monto pactado incluye todos los costos para la adecuada prestación del servicio, así como su instalación estipulado en la Cláusula Primera, en consecuencia **“LAS PARTES”** convienen que no se reconocerán incrementos a dicho monto el cual permanecerá fijo durante la vigencia y ampliaciones que se hagan al presente contrato, por lo que bajo ninguna circunstancia **“EL PODER JUDICIAL”** estará obligado a cubrir sumas adicionales.

Los gastos que realice **“EL PROVEEDOR”** por concepto de sueldos, seguridad social o comisiones a sus empleados por la utilización de mecanismos o servicios electromecánicos, informáticos o de telecomunicación, papelería, mensajería, transportación, teléfono, viáticos, hospedaje, energía eléctrica, renta de oficinas y en general cualquier otro similar que tenga su origen en el cumplimiento del presente contrato, quedarán comprendidos dentro del monto establecido en la presente cláusula.

TERCERA.- LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO. **“EL PROVEEDOR”** se compromete a proporcionar el servicio contratado, en los inmuebles siguientes:



Sede	Domicilio
Ciudad Judicial (Sin Testigo Protegido)	Periférico Arco sur Núm. 4000, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla. Código Postal. 72810
Sala de Ejecución de Sanciones y Medidas (Con Testigo Protegido)	Camino al Batan Km 2.4 Colonia Lomas de San Miguel, Puebla, Puebla. Código Postal 72573

CUARTA.- PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:- “EL PROVEEDOR” se obliga a iniciar el servicio a partir del día 07 de septiembre de 2020 al 30 de septiembre de 2021.

“EL PROVEEDOR”, se obliga para la prestación del servicio requerido a lo siguiente:

- El servicio de implementación de las salas de oralidad sin testigo protegido y con testigo protegido (partidas 1 y 2), inicia a partir de la formalización del contrato, es decir, del 07 al 30 de septiembre de 2020.
- La vigencia anual de la Póliza Plata, (partidas 1 y 2) inicia el 01 de octubre de 2020 y finaliza el 30 de septiembre de 2021.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo; herramientas, técnicas y equipos necesarios para la prestación del servicio, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato será proporcionado con calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a “EL PODER JUDICIAL” el servicio materia del presente contrato con las características y especificaciones técnicas, en las presentaciones requeridas, dentro de los plazos y lugares señalados, conforme a este instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a ser el único responsable por el resguardo del equipo, mobiliario, material que este ocupando al término del día del trabajo, deslindado de cualquier responsabilidad a “EL PODER JUDICIAL”.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- “EL PODER JUDICIAL”, se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, por concepto de prestación de servicios, la cantidad de **\$2,748,833.44 (Dos millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y tres pesos, 44/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, en apego a la Cláusula Segunda, misma que será ministrada de acuerdo a lo siguiente:

Para la **partida 1**

- Referente a la implementación de la sala de Audiencias Orales Sin Testigo Protegido, se pagará al haberse realizado la instalación respectiva, mediante una sola exhibición por **\$ 1,192,775.80 (Un millón ciento noventa y dos mil setecientos setenta y cinco mil pesos 80/100 M.N.) IVA incluido.**



- Por lo que se refiere al Mantenimiento de la Póliza Plata o Plan de Cobertura de Soporte Anual de Ingeniería (SAI), será a 12 pagos a mes vencido cada uno por **\$9,489.96 (Nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos, 96/100 M.N.) IVA incluido** para un total de **\$113,879.52 (Ciento trece mil ochocientos setenta y nueve pesos, 52/100 M.N.) IVA incluido**.

Para la **partida 2**

- Referente a la implementación de la sala de Audiencias Orales Con Testigo Protegido, se pagará al haberse realizado la instalación respectiva, mediante una sola exhibición por **\$ 1,317,463.04 (Un millón trescientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 04/100 M.N.) IVA incluido**.
- Por lo que se refiere al Mantenimiento de la Póliza Plata o Plan de Cobertura de Soporte Anual de Ingeniería (SAI), será a 12 pagos a mes vencido cada uno por **\$10,392.92 (Diez mil trescientos noventa y dos pesos, 92/100 M.N.) IVA incluido** para un total de **\$124,715.08 (Ciento veinticuatro mil setecientos quince pesos, 08/100 M.N IVA incluido**.

Previa aceptación y a entera satisfacción de “**EL PODER JUDICIAL**” dentro de los veinte días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva, conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

“**LAS PARTES**” convienen en que el pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia(s) bancaria(s). “**EL PROVEEDOR**” Señala como sus datos bancarios los siguientes:

NOMBRE: MER COMMUNICATION SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
RFC: MCS940531EE9
BANCO: BBVA BANCOMER
CUENTA: _____
CLABE INTERBANCARIA: _____

Para efectos de lo estipulado en el párrafo anterior, las facturas deberán ser expedidas, a nombre del “**EL PODER JUDICIAL**” y tendrán que cubrir los requisitos fiscales correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE	RFC	DIRECCIÓN
Poder Judicial del Estado de Puebla	PJE740702BHA	Cinco Oriente número Nueve Colonia Centro, Puebla, Puebla. C.P. 72000.



En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PODER JUDICIAL” de conformidad a lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega del servicio a que éste obligado “EL PROVEEDOR” a proporcionar.

“LAS PARTES” convienen y aceptan en fijar como pena convencional por el equivalente al 2%, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, por cada día natural (corrido) de retraso, a partir del día siguiente posterior a la fecha de vencimiento, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando “EL PROVEEDOR” se atrase en la realización de la prestación de los servicios contratados y/o en la entrega de los bienes a que esté obligado a proporcionar a “EL PODER JUDICIAL”, y que deriven del servicio contratado conforme a los términos y condiciones previstos en la Cláusula Primera.
- b) En caso que “EL PROVEEDOR” derivado de la prestación de los servicios contratados entregue bienes con diferentes características a las previstas en las Cláusula Primera.
- c) Cuando “EL PROVEEDOR” derivado de la prestación de los servicios contratados, entregue bienes con calidad inferior a la pactada conforme a lo previsto en la Cláusula Primera.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los Artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Para tal efecto, “EL PODER JUDICIAL”, aceptará las notas de crédito, cheque certificado o cheque de caja a nombre del **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, como pago de las penas convencionales por atraso en la entrega del servicio, el cual deberá proporcionar previamente a la entrega de la facturación.



SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- “EL PROVEEDOR”, se obliga a responder ante “EL PODER JUDICIAL”, por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la entrega del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o sustracciones de bienes que le sean imputables a su personal.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por los defectos o vicios ocultos de los bienes o servicios entregados y de acuerdo a la naturaleza de los mismos, se lleguen a causar, pudiendo hacerse efectiva la garantía otorgada y/o la indemnización o sanciones que correspondan.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, cheque de caja, fianza o hipoteca otorgada a favor del **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del presente contrato con I.V.A., para garantizar el fiel y exacto cumplimiento, así como contra los vicios ocultos de las obligaciones consignadas en el presente instrumento y en la que además se especifique:

- Número de Contrato.
- Fecha del Contrato.
- Monto total del Contrato.
- Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- Monto de la fianza.
- Señalar con precisión las obligaciones garantizadas.
- Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas.
- Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL PODER JUDICIAL”, la garantía en cuestión, en el momento de la formalización del presente contrato.

Estableciendo “LAS PARTES” que en caso de que el proveedor no exhiba la garantía, establecida en líneas que anteceden, será motivo de rescisión administrativa de manera unilateral de este Contrato, sin responsabilidad para “EL PODER JUDICIAL” de ningún tipo de prestación o de derecho.

En caso de que “EL PODER JUDICIAL”, decida modificar el contrato, de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal



y Municipal, “EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar dicha modificación en los términos señalados en el instrumento respectivo.

NOVENA.- SUPERVISIÓN: “EL PODER JUDICIAL” designa al titular de la Dirección de Informática del Poder Judicial del Estado de Puebla; como responsable de supervisar si “EL PROVEEDOR” está realizando la prestación del servicio objeto de este contrato y demás obligaciones derivadas del mismo, así como validar con su firma y sello de la Dirección a su cargo, en facturas, remisiones, recibos, etcétera; el cumplimiento de los aspectos técnicos, operativos y financieros así como el estricto cumplimiento del objeto materia de este contrato y demás obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no subcontratar la entrega del servicio materia de este contrato.

DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de sus trabajadores que intervienen en la entrega del servicio pactados en el presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a “EL PODER JUDICIAL”, respecto de cualquier conflicto que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

Independientemente de lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a hacer en paz y a salvo a la contratante de cualquier conflicto, individual o colectivo, que pudiera afectar la debida ejecución del contrato o representar un riesgo para la contratante, incluyendo demandas, emplazamientos a huelga, pliegos petitorios, etc.

“EL PROVEEDOR” será responsable por cualquier reclamación o demanda por muerte, lesiones o daños en accidentes al personal a su cargo durante la ejecución de los trabajos objeto del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

Para el cumplimiento de la entrega de los servicios objeto del presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a:

1. A proporcionar a “EL PODER JUDICIAL”, el servicio objeto del presente contrato, de conformidad con todas y cada una de las características y con las especificaciones técnicas generales descritas en la Cláusula Primera del presente contrato.



2. A efectuar la prestación del servicio objeto del presente contrato, debiendo intervenir únicamente personal capacitado por parte de **“EL PROVEEDOR”**.
3. Responder por los daños parciales o totales que su personal en su caso cause, a bienes propiedad de **“EL PODER JUDICIAL”** o de los servidores públicos.
4. Garantizar que en caso de modificaciones a su razón social y/o fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con **“EL PODER JUDICIAL”** hasta la terminación y vencimiento del mismo, obligándose a respetar las condiciones pactadas en dicho instrumento jurídico, durante la vigencia del contrato.
5. Ser el único responsable de la seguridad social de sus trabajadores, así como de asumir los riesgos de su personal a cargo, por lo que en ningún momento se considerará a **“EL PODER JUDICIAL”**, como patrón solidario o sustituto.
6. Resolver cualquier imprevisto que se presente al momento de brindar los servicios.
7. Ser el único responsable por los daños originados a terceros, durante la prestación de los servicios.
8. Designar a una persona como responsable para la entrega de los servicios adjudicados, que será el enlace con la contratante, para lo cual debe proporcionar los números fijos, de celular o de radiocomunicación.
9. Que, el personal de **“EL PROVEEDOR”** proporcionara identificación a sus trabajadores, a fin de que **“EL PODER JUDICIAL”** permita el acceso a los inmuebles, para llevar a cabo la prestación de los servicios.
10. Notificar el inicio de los servicios con una anticipación mínima de 24 horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal.
11. Dotar oportunamente a su personal con los equipos y materiales necesarios para la prestación de los servicios, garantizando la no suspensión o atraso de la entrega, durante todo el periodo del contrato.
12. A responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal a su cargo.
13. Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la prestación de los servicios.



14. Comunicar por escrito a **“EL PODER JUDICIAL”** la conclusión de la entrega de los servicios objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Primera del presente contrato.
15. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización y cumplimiento de lo contratado.

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PODER JUDICIAL”.

1. Dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.
2. Verificar que prestación del servicio se realice de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento, por conducto de la Unidad Responsable; en este caso la Dirección de Informática.
3. A garantizar el acceso a los inmuebles materia del servicio contratado las 24 horas del día los siete días de la semana.
4. A garantizar la corriente eléctrica, en los inmuebles donde se llevará a cabo el servicio contratado.
5. Contar con un responsable técnico en cada ubicación donde se realizará el servicio
6. Realizar el pago a **“EL PROVEEDOR”**, de la cantidad fijada en la Cláusula Segunda por concepto de pago, en los términos y la forma estipulada en la Cláusula Quinta ambas del presente instrumento.
7. A aplicar las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal.
8. Las demás que deriven del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DE LA SUSPENSIÓN. **“EL PODER JUDICIAL”** podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente Contrato, en términos de lo previsto por el Artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de **“EL PROVEEDOR”**, así mismo, una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada; **“EL PODER JUDICIAL”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** el monto de los servicios proporcionados hasta el momento de la suspensión.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **“EL PODER JUDICIAL”**, podrá terminar anticipadamente el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

- I. Cuando concurren razones de interés general;



- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave a **"EL PODER JUDICIAL"**.
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.

Para que proceda la terminación anticipada prevista en las fracciones anteriores, **"EL PODER JUDICIAL"** deberá notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 10 (diez) días hábiles de anticipación posteriores a la causa que impere para la suspensión y pagará el importe que al momento de la terminación anticipada adeude, así como los gastos no recuperables siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este instrumento.

En términos de lo dispuesto por el Artículo 125 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando por caso fortuito o de fuerza mayor **"EL PROVEEDOR"** se encuentre imposibilitado para continuar con los servicios podrá optar por terminar anticipadamente el Contrato, para tal efecto deberá solicitar por escrito la aprobación de **"EL PODER JUDICIAL"** quien determinará lo conducente dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la presentación del escrito respectivo. En caso de negativa, será necesario que **"EL PROVEEDOR"** obtenga de la autoridad judicial competente, la declaratoria respectiva, pero si **"EL PODER JUDICIAL"** no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- " EL PODER JUDICIAL", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, podrá rescindir administrativamente de manera unilateral, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en los siguientes casos:

- a) Si **"EL PROVEEDOR"** no inicia la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no lleva a cabo la prestación del servicio en el tiempo y forma convenido.
- c) Si **"EL PROVEEDOR"** no presta los servicios objeto de este instrumento, en las condiciones, términos, características y calidad pactados en el mismo.
- d) Si **"EL PROVEEDOR"** por suspensión injustificada de la prestación de los servicios objeto del presente documento, así como por atraso en la entrega del servicio contratado.



- e) Si **“EL PROVEEDOR”** no otorga a **“EL PODER JUDICIAL”**, la información que ésta le solicite con relación a la prestación de los servicios, objeto de este contrato.
- f) En general, por el incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar, derivado de los casos que anteceden o de cualquier otro que implique menoscabo en el patrimonio de **“EL PODER JUDICIAL”**, con motivo del incumplimiento del presente instrumento.

“LAS PARTES” convienen que el procedimiento de rescisión se realizara de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, de la siguiente manera:

- a) Podrá iniciarse al día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del incumplimiento.
- b) Deberá notificarse a **“EL PROVEEDOR”** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de 3 (tres) días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se realizó la notificación, exponga lo que a su derecho e interés convenga, señale domicilio para recibir notificaciones y ofrezca, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- c) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, haya o no comparecido **“EL PROVEEDOR”**, el Organismo, dentro del término de 15 (quince) días hábiles, emitirá una resolución debidamente fundada y motivada, por la que determine lo procedente después de haber considerado los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- d) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser comunicada en forma personal a **“EL PROVEEDOR”**, en el domicilio que haya señalado o, a falta de éste, en el que hubiere señalado en el Contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere emitido la resolución.
- e) Cumplida la notificación, se deberá remitir copia de la resolución a la Secretaría de la Contraloría, según el caso, mediante un informe en el que se establezca los motivos que se tuvieron para resolver en la forma en que se hubiere hecho.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.- “EL PODER JUDICIAL” podrá modificar el presente contrato en términos de los artículos 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, o



separadamente el 20% (veinte por ciento) del monto establecido originalmente en este contrato, y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en cuyo caso las modificaciones deberán suscribirse a más tardar quince días antes de que venza el mismo. Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el presente contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

En este caso “**EL PROVEEDOR**” deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, en caso de que haya optado por la misma, la cual deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

DÉCIMA OCTAVA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “**EL PROVEEDOR**” no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.- “**LAS PARTES**” convienen en señalar que toda la documentación derivada de la ejecución del objeto de este Contrato, tales como Minutas de Trabajo, Oficios, Informes, Actas de Entrega y correos electrónicos (e-mail) que refieran actividades, acuerdos e información relacionada con el objeto del presente Contrato, serán parte integral del mismo; por lo que se les otorga validez y confidencialidad como medios de comunicación entre ambas partes.

Asimismo “**LAS PARTES**” acuerdan que cualquier información transmitida verbalmente, por escrito o en un mensaje de datos que se genere y/o se cruce entre ellas en relación con el presente Instrumento Jurídico y se identifique por la parte que la proporciona como confidencial, no podrá ser divulgada, ni transferida a terceros, inclusive después de la terminación, rescisión o terminación anticipada del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

De igual manera, “**LAS PARTES**” se obligan a reservar como confidencial toda la información relativa a las especificaciones técnicas, comerciales, financieras y operativas, resultados de los servicios contratados, y otra similar contenida en el presente instrumento, las que sólo podrá ser puesta a disposición del personal estrictamente indispensable para el cumplimiento efectivo de las obligaciones contenidas en el presente contrato, mismas que regirán la relación entre “**LAS PARTES**”.

VIGÉSIMA.- EXCEPCIONES A LA CONFIDENCIALIDAD. Las restricciones en el uso o revelación de la información materia del presente Contrato, no aplicarán cuando:



- I. La información sea del dominio público por cualquier otra fuente distinta a **“LAS PARTES”**, personal, empresas afiliadas, subsidiarias y/o relacionadas en cualquier forma.
- II. El interesado en proteger la información, la haga de conocimiento a terceras personas, sin restricciones de uso o revelación.
- III. La información sea usada o elaborada por cualquiera de **“LAS PARTES”** y no derive de la que deba ser tratada como confidencial.
- IV. La información llegue a ser del conocimiento de **“LAS PARTES”** por alguna fuente distinta a las mismas, su personal, sus representantes, empresas afiliadas, subsidiarias y/o relacionadas.

“LAS PARTES” quedarán liberadas de su obligación de confidencialidad, en caso de que alguna autoridad les requiera dar a conocer o revelar cierta información, en cuyo caso, la parte a la cual se le requiera la información, le notificará a la otra parte (siempre que le sea permitido por la ley), a fin de que ésta tome las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la información. En caso de que no sea posible proteger legalmente la información, la parte a la que se le requiera, podrá revelar únicamente la porción de la misma que se vea obligado a revelar.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para el cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y supletoriamente el Código Civil del Estado de Puebla, y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONCILIACIÓN. **“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la interpretación a las cláusulas del presente contrato, o por cuestiones derivadas de su ejecución, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

VIGÉSIMA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia de la empresa a notificarlo por escrito a **“EL PODER JUDICIAL”** en un plazo máximo de diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal o de notificación personal con documentos oficiales, de lo contrario todas las erogaciones que se susciten, para cualquier notificación serán a su costa.



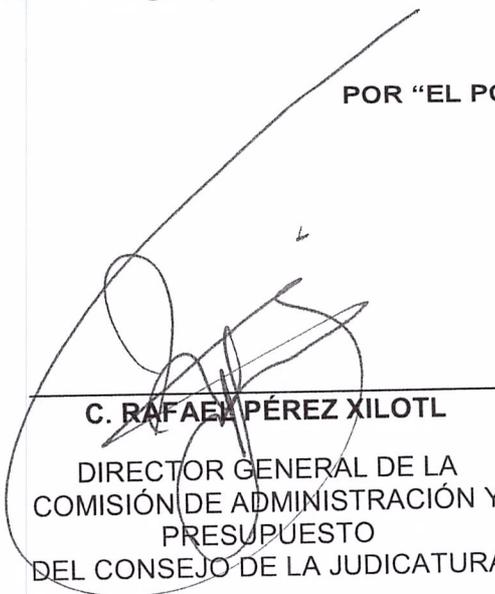
VIGÉSIMA CUARTA. DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.- “LAS PARTES” están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en el encabezado de las Cláusulas del presente Contrato, son únicamente para efecto de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, prevaleciendo en todos los casos lo pactado por ellas en dichas Cláusulas.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla ubicados en el Municipio de San Andrés Cholula, en término de lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” convienen y aceptan que el presente contrato, entrará en vigor a partir del **07 de septiembre de 2020 al 30 de septiembre de 2021**, fecha en que deberá haberse cumplido, a satisfacción de “EL PODER JUDICIAL”, con la entrega del servicio motivo del presente acuerdo de voluntades.

Leídas las cláusulas del presente contrato por las partes y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día 07 de septiembre de 2020.

POR “EL PODER JUDICIAL”


C. RAFAEL PÉREZ XILOTL

DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
PRESUPUESTO
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA


C. JUAN CARLOS MORALES FLORES
DIRECTOR DE INFORMÁTICA



PODER JUDICIAL

CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-ADJD-ADQ-003-2020

POR "EL PROVEEDOR"

C. JORGE MEJÍA SERRALTA

APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PODER LABORAL DE
"MER COMMUNICATION SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V."